

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE DE MATERIAL Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DEL IIS-PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP P.A. 4/2026.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa (FIBHLPR) tiene entre sus fines promocionar y coordinar la realización y desarrollo de programas de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud.

La actividad de investigación es proyectada a través del Instituto de Investigación Sanitaria Hospital de La Princesa (IIS-Princesa).

Para alcanzar los objetivos establecidos en las actividades de investigación y asegurar su correcta ejecución, se prevé la participación en sus investigaciones con centros del sistema sanitario distribuidos por todo el territorio español, donde entre otros aspectos se prevé el envío y recepción recurrente de muestras de material biológico.

En el marco expuesto, el presente contrato establece las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de transporte de material y muestras biológicas destinado a las actividades de investigación biomédica desarrolladas por el IIS-Princesa, incluyendo la recogida, transporte, entrega y trazabilidad de dicho material entre el IIS-Princesa, los centros colaboradores, laboratorios, biobancos y demás entidades participantes en sus proyectos de investigación.

El servicio tiene como finalidad garantizar que el material biológico y sanitario vinculado a los proyectos de investigación del IIS-Princesa sea trasladado en condiciones que aseguren en todo momento su integridad, viabilidad analítica y trazabilidad, y asegurando el cumplimiento de la normativa nacional aplicable al transporte de sustancias biológicas.

El presente contrato abarca el transporte de material y muestras biológicas y sanitarias asociadas a la actividad de investigación del IIS-Princesa, incluyendo:

- Recogida y entrega en centros de origen y destino, propios y colaboradores.
- Transporte en las condiciones de temperatura requeridas (ambiente controlada, refrigerada, congelada, hielo seco).
- Gestión de la trazabilidad, custodia y documentación asociada a cada envío.
- Gestión de incidencias y continuidad del servicio.

Quedan expresamente excluidos del objeto del contrato, servicios de mensajería ordinaria o paquetería convencional no vinculada a muestras o material biológico.

A continuación, se definen las especificaciones técnicas que ha de cumplir el servicio a prestar, así como las condiciones de carácter técnico que han de regir durante la ejecución del contrato.

2.- TIPOLOGÍA DE LAS MUESTRAS.

Las muestras objeto del presente contrato podrán ser de naturaleza variada, en función de las necesidades asistenciales, diagnósticas, de investigación, de biobanco o proyectos de la entidad contratante, sin que la siguiente relación tenga carácter limitativo. Entre otras, podrán incluirse:

Muestras humanas: saliva, sangre, plasma, suero, orina, heces, tejidos y biopsias, ADN, ARN, células, cultivos celulares, muestras microbiológicas y cualesquiera otros especímenes biológicos de origen humano.

Muestras no humanas: muestras procedentes de estudios preclínicos o de investigación con modelos animales, así como cualquier otro material biológico de origen animal, bacteriano o derivado de las plantas.

Material asociado: kits diagnósticos, reactivos, productos sanitarios, material fungible, dispositivos, consumibles y cualquier otro material vinculado a la obtención, procesamiento, conservación, transporte o análisis de las muestras.

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales, organizativos y técnicos necesarios para el transporte de cualquiera de las tipologías de muestras y materiales anteriormente indicados, así como de aquellas otras que, siendo compatibles con el objeto del contrato, puedan requerirse durante su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El servicio podrá prestarse en el ámbito local (Madrid), autonómico (Comunidad de Madrid), nacional (España) e internacional, en función de las necesidades de la entidad contratante y de los proyectos desarrollados durante la vigencia del contrato. El ámbito internacional comprenderá tanto envíos desde el IIS-Princesa a centros colaboradores, laboratorios, biobancos y demás entidades situadas fuera de España como recogidas en el extranjero con destino al IIS-Princesa. El adjudicatario deberá acreditar capacidad operativa y para la prestación del servicio en cualquiera de dichos ámbitos, garantizando los requisitos de temperatura, embalaje, trazabilidad y normativa aplicable establecidos en el presente pliego, con independencia del ámbito geográfico de la operación.

2.1. Envíos internacionales.

Los envíos internacionales deberán organizarse como un servicio integral puerta a puerta, con un único responsable operativo durante todo el trayecto y coordinación de los distintos tramos, incluidos los aéreos, terrestres, aduaneros y de última milla. La empresa adjudicataria deberá disponer de red propia o de corresponsales especializados y garantizar la trazabilidad continua desde la recogida hasta la entrega.

2.1.1. Zonas geográficas internacionales.

A efectos de planificación, presupuesto, comparación de ofertas y facturación, los envíos internacionales se clasificarán en las siguientes zonas geográficas:

Zona I – Unión Europea: Estados miembros de la Unión Europea, excluidos los territorios con régimen aduanero o logístico especial.

Zona II – Europa no UE / con despacho aduanero: Reino Unido, Suiza, Noruega, Liechtenstein y otros destinos europeos no integrados en el territorio aduanero de la

Unión Europea o sujetos a formalidades equivalentes.

Zona III – Estados Unidos y Canadá.

Zona IV – Resto del mundo: destinos no incluidos en las zonas anteriores. Los territorios remotos o con restricciones logísticas especiales se adscribirán a esta zona a efectos presupuestarios cuando su operativa no resulte equiparable a la zona geográfica ordinaria.

La zona aplicable se determinará por el país o territorio de origen o destino del servicio. Cuando un envío internacional implique recogida y entrega en zonas distintas, se aplicará la zona de mayor complejidad logística o aduanera. Las tarifas presupuestadas no comprenderán, salvo indicación expresa, aranceles, impuestos, tasas públicas, permisos extraordinarios ni recargos derivados de áreas remotas.

El adjudicatario asumirá, dentro del alcance del servicio, las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir la normativa vigente aplicable al transporte internacional de muestras biológicas, incluyendo IATA DGR para los tramos aéreos, ADR para los tramos terrestres cuando resulte aplicable y la clasificación UN correspondiente cuando resulte aplicable. Para muestras clasificadas como UN3373 se empleará embalaje conforme a la instrucción P650; cuando se utilice hielo seco, se cumplirán además los requisitos aplicables a UN1845.
- Suministrar o validar, según la modalidad contratada, el embalaje homologado y el acondicionamiento térmico necesario, dimensionados para la duración prevista del trayecto y con margen de seguridad frente a retrasos. En envíos con hielo seco deberá contemplarse, cuando sea necesario, un plan de reposición durante el tránsito.
- Gestionar y revisar la documentación de transporte y, cuando proceda, la documentación aduanera, facturas proforma o comerciales, permisos de importación/exportación, declaraciones y demás documentos exigidos por el país de origen, tránsito o destino. Los aranceles, impuestos, tasas públicas o permisos extraordinarios no se entenderán incluidos en el precio del porte salvo que se indique expresamente en la oferta.
- Mantener la cadena de frío y la monitorización de temperatura durante todo el trayecto. Cuando el envío requiera temperatura controlada, deberá facilitarse al IIS-Princesa el registro correspondiente junto con la confirmación de entrega.
- Proporcionar seguimiento activo del envío, aviso inmediato de incidencias y prueba electrónica de entrega. Cualquier retención aduanera, cancelación de vuelo, pérdida de conexión o desviación de temperatura deberá comunicarse sin demora, indicando las medidas de contingencia adoptadas.
- Confirmar antes de la recogida el itinerario previsto y el plazo comprometido de entrega. Como referencia operativa, los servicios estándar se planificarán habitualmente en 24 a 72 horas para la Zona I, 48 a 96 horas para la Zona II, 48 a 96 horas para la Zona III y 72 a 144 horas para la Zona IV. Los servicios urgentes o prioritarios se realizarán mediante la ruta disponible más rápida, quedando los plazos sujetos a disponibilidad de transporte, restricciones del país y tiempos de despacho aduanero.

La empresa adjudicataria deberá informar, antes de aceptar cada envío internacional, de cualquier limitación específica del país de destino o de tránsito que pueda impedir o condicionar la expedición. No se iniciará un envío sujeto a autorización administrativa previa sin disponer de la documentación necesaria o sin haber advertido expresamente de dicha circunstancia al IIS-Princesa.

2.- MODALIDADES DE TRANSPORTE.

El transporte de muestras biológicas deberá realizarse conforme a la normativa vigente aplicable (UN3373, ADR, IATA), garantizando en todo momento la seguridad, integridad y trazabilidad de las mismas. Se establecen las siguientes modalidades:

- Transporte muestras biológicas urbanas ordinarias.
- Transporte muestras biológicas urbano urgente.
- Transporte muestras biológicas comunitarias ordinarias.
- Transporte muestras biológicas comunitarias urgente.
- Transporte muestras biológicas nacional estándar
- Transporte muestras biológicas nacional urgente.
- Transporte de muestras biológicas internacional estándar.
- Transporte de muestras biológicas internacional urgente.

A efectos de tarifa, los servicios internacionales estándar y urgentes se desglosarán por Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV conforme al apartado 2.1.1.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

3.1. Canales de solicitud y comunicación.

El adjudicatario vendrá obligado a garantizar la disponibilidad permanente de canales de comunicación suficientes, adecuados y operativos para la solicitud, gestión, modificación, seguimiento y resolución de incidencias relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato, asegurando en todo momento la accesibilidad, la trazabilidad de las comunicaciones, la inmediatez en la atención y la continuidad operativa del servicio.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poner a disposición del órgano de contratación y de los usuarios autorizados, como mínimo, los siguientes canales de comunicación:

- Una plataforma digital o aplicación web que permita la gestión integral de los envíos.
- Un servicio de atención telefónica operativo durante el horario de prestación del servicio.
- Una dirección de correo electrónico específicamente habilitada para la recepción y gestión de solicitudes, consultas e incidencias.

Los canales de comunicación anteriormente indicados deberán permitir, como mínimo, la realización de las siguientes actuaciones: solicitud de los servicios objeto del contrato; modificación o cancelación de las solicitudes de envío, siempre que ello resulte compatible con el estado de tramitación del servicio; consulta, en tiempo real o con la máxima actualización técnicamente posible, del estado de los envíos; comunicación, registro, seguimiento y resolución de incidencias derivadas de la prestación del servicio.

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de todos los canales de comunicación durante la vigencia del contrato, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar su disponibilidad, fiabilidad y seguridad, así como la adecuada atención a las solicitudes e incidencias formuladas por los usuarios autorizados.

3.2. Proceso de envío.

Solicitud de transporte: El responsable del IIS-Princesa solicitará el transporte por correo electrónico. La empresa de transporte confirmará la recepción y procederá con la tramitación de la recogida y entrega dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud.

Recogida: La recogida se efectuará en el lugar, fecha y franja horaria indicados en la solicitud, debiendo el personal del adjudicatario verificar, en el momento de la recogida, la correcta identificación y embalaje del envío antes de aceptarlo para su transporte.

Entrega: La entrega se realizará en el centro de destino especificado en la solicitud, dentro del horario acordado y directamente al personal autorizado para su recepción. Todo envío deberá ir acompañado de confirmación de entrega, preferentemente en soporte electrónico, que incluirá como mínimo:

- Identificación del envío y de la muestra o material transportado.
- Fecha y hora de recogida y de entrega.
- Nombre e identificación de la persona receptora.
- Registro de temperatura durante el trayecto, cuando resulte exigible.
- Constancia de cualquier incidencia detectada.

La confirmación de entrega quedará disponible en la plataforma tecnológica del servicio y será remitida, adicionalmente, al correo electrónico designado por el IIS-Princesa o por el centro solicitante.

3.3. Proceso de recogida.

Solicitud de transporte: El responsable del IIS-Princesa solicitará por correo electrónico la recogida del envío en el centro de origen. La empresa de transporte confirmará la recepción de la solicitud y procederá con la tramitación de la recogida y entrega dentro de las 2 horas siguientes a la recepción de la solicitud.

Recogida: La recogida se efectuará en el centro de origen, en la fecha y franja horaria indicadas en la solicitud. El personal del adjudicatario verificará, en el momento de la recogida, la correcta identificación de las muestras o materiales, así como la adecuación del embalaje y de las condiciones de conservación antes de aceptar el envío para su transporte.

Entrega: La entrega se realizará en las instalaciones del IIS-Princesa (Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Santa Cristina, Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, y resto de centros adscritos) o en el centro asistencial designado en la solicitud, dentro del horario acordado y directamente a personal autorizado para su recepción. Todo envío deberá ir acompañado de una confirmación de entrega, preferentemente en soporte electrónico, que incluirá, como mínimo:

Identificación del envío y de la muestra o material transportado.

- Centro de origen y centro de destino.
- Fecha y hora de recogida y de entrega.
- Nombre e identificación de la persona que entrega y de la persona receptora.
- Registro de temperatura durante el trayecto, cuando resulte exigible.

- Constancia de cualquier incidencia detectada durante la recogida, el transporte o la entrega.

La confirmación de entrega quedará disponible en la plataforma tecnológica del servicio y será remitida, adicionalmente, al correo electrónico designado por el IIS-Princesa.

3.4. Tipo de envíos.

- Envíos y recogidas ordinarios.

La recogida se realizará en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la solicitud, salvo que en la propia solicitud se haya indicado una fecha posterior.

El transporte ordinario se aplicará a los envíos planificados conforme al cronograma de recogidas y entregas de cada proyecto de investigación, no sujetos a plazos de respuesta reducidos.

Con carácter general, la entrega de los envíos programados se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la recogida en el centro de origen, salvo que la naturaleza del ámbito geográfico o las condiciones del servicio requieran un plazo superior. Para el servicio estándar, el plazo de entrega será de entre 24 y 48 horas desde la recogida del envío.

- Envíos urgentes.

El transporte urgente se aplicará a aquellos envíos cuya naturaleza de estabilidad de la muestra exija tiempos de respuesta reducidos.

Salvo que el proyecto de investigación correspondiente establezca plazos más exigentes, se aplicarán los siguientes tiempos de referencia:

- **Recogida:** en un plazo máximo de 2 horas desde la confirmación de la solicitud.
- **Entrega en ámbito local/autonómico:** en un plazo máximo de 3 horas desde la recogida, o dentro de la misma jornada cuando así se determine.
- **Entrega en el ámbito nacional:** en un plazo máximo de 24 horas desde la recogida.

El servicio urgente deberá estar disponible en el horario de prestación ordinaria del contrato; cuando el proyecto de investigación requiera disponibilidad fuera de dicho horario, incluyendo fines de semana o festivos, esta circunstancia se especificará en las condiciones particulares de cada proyecto, debiendo el adjudicatario garantizar la correspondiente disponibilidad.

- Franja horaria de la solicitud.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, las partes acuerdan que el tiempo de respuesta se determinará dentro de un margen temporal fijado en función de la franja horaria en la que se haya recibido la correspondiente solicitud.

HORA SOLICITUD	RECOGIDA
Envíos gestionados antes de las 14:00 horas (hora de corte principal):	Deberán recogerse el mismo día.

Envíos gestionados entre las 14:00 y las 18:00 horas	El adjudicatario realizará la recogida el mismo día siempre que la operativa de la delegación correspondiente lo permita, garantizando el transporte nocturno y la entrega el día hábil siguiente. En caso de superarse la hora límite operativa de la delegación local, la recogida podrá efectuarse el siguiente día hábil, lo que supondrá un retraso de hasta 24 horas adicionales en la entrega
Servicios especiales de entrega en el mismo día	El adjudicatario deberá disponer, cuando sea requerido, de un servicio de recogida inmediata y entrega en el mismo día

El adjudicatario deberá informar de forma inmediata de cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento de los plazos de recogida o entrega, proponiendo las medidas necesarias para minimizar el impacto sobre la integridad y viabilidad de las muestras transportadas.

4.- EMBALAJE Y CADENA DE FRÍO.

4.1. Embalaje.

Todo envío de material o muestras biológicas se realizará conforme al sistema triple embalaje

El etiquetado del embalaje exterior será reglamentario, visible, resistente a las condiciones del trayecto (incluida la exposición a hielo seco o humedad) e incluirá, como mínimo: marca UN correspondiente, orientación del envío cuando proceda, datos de contacto del centro de origen y destino.

El adjudicatario será responsable de suministrar el material de embalaje necesario (cajas, neveras isotérmicas, acumuladores de frío, hielo seco), salvo que se acuerde expresamente que dicho suministro corresponda al IIS-Princesa o al centro solicitante para envíos específicos.

4.2. Conservación de temperaturas.

El adjudicatario garantizará el mantenimiento de la condición de temperatura exigida para cada envío, conforme a las siguientes categorías:

- **Temperatura ambiente controlada:** entre 15 °C y 25 °C, para muestras y material que no requieran refrigeración específica.
- **Refrigerado:** entre 2 °C y 8 °C, mediante acumuladores de frío u otros sistemas validados.
- **Congelado:** -20 °C, mediante placas eutécticas o sistemas equivalentes validados.
- **Ultracongelado con hielo seco:** -80 °C o inferior, mediante nevera isotérmica validada y cantidad de hielo seco suficiente para garantizar el mantenimiento de la temperatura durante la totalidad del trayecto previsto, incluyendo un margen de seguridad ante posibles retrasos.

La condición de temperatura exigida para cada envío será indicada expresamente por el personal solicitante en el momento de la solicitud, y el adjudicatario deberá confirmar la disponibilidad

del sistema de conservación adecuado con carácter previo a la recogida.

4.3. Cadena de frío y monitorización continua.

El adjudicatario garantizará el mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío desde la recogida hasta la entrega, sin excepciones derivadas de trasbordos, cambios de vehículo o tránsitos intermedios.

Para envíos que requieran control de temperatura, el adjudicatario dispondrá de sistemas de registro continuo de temperatura que permitan:

- Registrar la temperatura a intervalos regulares durante todo el trayecto.
- Generar un informe o registro descargable de temperatura, asociado a cada envío, que quedará incorporado a la documentación de entrega.
- Emitir alertas automáticas ante desviaciones respecto del rango de temperatura exigido, permitiendo la actuación inmediata del personal del adjudicatario.

Ante cualquier desviación detectada de la temperatura exigida, el adjudicatario deberá comunicarlo de forma inmediata al centro de origen y al IIS-Princesa, sin perjuicio de las medidas correctoras inmediatas que resulten posibles (reposición de hielo seco, cambio de contenedor, entre otras).

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato se requiere **asignar a su ejecución un equipo de trabajo con experiencia en transporte de muestras biológicas en temperatura controlada.**

El adjudicatario se obliga a adecuar el sistema y los medios de transporte, temperatura, tiempo de traslados, etc. para asegurar la integridad del material y las muestras y el cumplimiento de las especificaciones recogidas en este pliego.

Sin carácter excluyente se compromete a:

- Asegurar el traslado de los envíos hasta el vehículo.
- Cargar y asegurar la mercancía correctamente.
- Realizar el transporte entre las direcciones especificadas.
- Efectuar la recogida en el punto de origen y dentro del horario estipulado en la solicitud.
- Entregar en el destino señalado en la solicitud, respetando los horarios acordados.
- Proporcionar transporte refrigerado de acuerdo a las necesidades de envío.
- Complimentar la documentación necesaria para el control y gestión del servicio.
- Emitir y entregar los albaranes justificativos del servicio prestado.
- Monitorear y controlar la temperatura durante todo el proceso.
- Realizar el seguimiento y confirmar la entrega de los envíos.

5.1. Gestión y supervisión.

La empresa asignará un responsable encargado de organizar y coordinar las actividades del personal involucrado, supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas, gestionar las

incidencias que puedan surgir y mantener una comunicación fluida y constante con los representantes designados por el equipo investigador.

5.2. Régimen de envíos especiales y excepciones.

La Fundación se reserva la facultad de contratar con otros operadores aquellos envíos de muestras que, por su singularidad, características particulares o requisitos específicos, excedan del ámbito de la actividad ordinaria y de las condiciones previstas en el presente pliego, así como aquellos vinculados a proyectos sujetos a licitaciones específicas.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

El servicio objeto de este contrato se desarrollará respetando las normas socio-laborales vigentes en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, la Unión Europea y las normas nacionales o autonómicas que resulten de aplicación.

Los licitadores deberán acreditar estar en disposición de cumplir con la normativa vigentes aplicable al servicio de transporte y mensajería especializada, destinados al envío y recogida de material y muestras biológicas y cualquier otra que pudiera promulgarse durante el periodo de ejecución del contrato.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubra las posibles responsabilidades de la entidad o del personal a su servicio, que se deriven de la actividad profesional prestada a los pacientes, durante toda la vigencia del contrato en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual, o superior, capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalidad correspondiente.

La empresa adjudicataria contará con el número de vehículos necesarios para la prestación de los envíos solicitados en las condiciones que sean requeridas. La FIBHLPR queda exenta de toda responsabilidad ante multas y accidentes, incluidos los de tráfico, sucesos o eventos que pudieran acontecer tanto al personal como a los vehículos de distribución, así como a terceras personas en el cumplimiento de la ejecución del servicio de mensajería. Los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones, impuestos, licencias y cualquier otro que originara o gravara el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a aportar, durante toda la vigencia y ejecución del contrato, cuanta documentación le sea requerida por la FIBHLPR con el fin de acreditar el mantenimiento y la plena vigencia de las certificaciones, autorizaciones, homologaciones, licencias y demás requisitos técnicos, legales o normativos que resulten exigibles en relación con el objeto del contrato.

8. PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como hacer cumplirla a sus proveedores de servicios involucrados. El adjudicatario adquirirá la condición de Encargado del Tratamiento de datos.

Como consecuencia de los trabajos previstos, el adjudicatario podría tener acceso a ficheros y/o material que contenga datos personales y confidenciales. La empresa seleccionada se compromete a guardar confidencialidad sobre las informaciones que reciba en el desarrollo de su trabajo. El adjudicatario no divulgará información a confidencial alguna a ninguna persona o entidad ajena a este contrato. Así mismo, dicha información solamente podrá ser tratada por aquellos que necesiten conocerla para el desempeño de sus funciones a efectos de la prestación del servicio objeto del contrato.

9. PROPIEDAD Y TITULARIDAD DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL.

El adjudicatario reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados, explícita o implícitamente, de este servicio serán propiedad exclusiva de la FIBHLPR.

El adjudicatario no podrá hacer uso de ningún material que reciba durante la prestación del servicio, para la correcta ejecución de sus funciones, una vez finalizado el contrato. Se compromete a hacer entrega del mismo, o proceder a su destrucción conforme a las indicaciones de la FIBHLPR.

10. FIN DE CONTRATO.

El adjudicatario, en caso de resolución del contrato anticipada, en caso de no resultar adjudicatario nuevamente, o finalización del contrato, se compromete a coordinar y colaborar con el nuevo adjudicatario o el equipo científico, el traspaso de las gestiones que pudieran derivarse de las funciones que había asumido hasta el momento de la finalización del contrato: Dicha transición no podrá exceder de un mes, que se establecerá como el tiempo máximo para que se produzca el traspaso de funciones.

En Madrid, a 5 de octubre de 2026,

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN FIBHLPR	
D. Isidoro González Álvaro	Dña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa.